

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	DESPACHO ALCALDE	
	RESOLUCION	
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°. 100.04.292
(13 DE JUNIO DE 2022)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES
DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE
HATO COROZAL – CASANARE Y SE COMISIONA A UN EMPLEADO
PÚBLICO"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida del Señor: **ALBERTO CUEVAS TUMAY**, Identificado con la cedula de ciudadanía Nº 4.153.404 expedida en Hato Corozal - Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día primero (01) de abril de 1995 y actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Secretaria General y de Gobierno, Código 407, grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 04 de mayo de 2021 al 03 de mayo de 2022.

Que, revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo 04 de mayo de 2021 al 03 de mayo de 2022.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	DESPACHO ALCALDE			
	RESOLUCION			
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02		

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$873.178,00), por Sueldo de Personal de Nomina asciende a (\$1.397.085,00) y por Bonificación por recreación asciende a (107.150,00).

Que el señor **JOSE JERSAIN UVA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.609.876 expedida en Medellín - Antioquia, cumple con los requisitos establecidos por la ley para desempeñar dicho cargo.

Que, con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder vacaciones a que tiene derecho el Señor: **ALBERTO CUEVAS TUMAY**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.153.404 expedida en Hato Corozal - Casanare, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el cuatro (04) de mayo de 2021 al tres (03) de mayo de 2022, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría General y de Gobierno, Código 407, Grado 06, para que sean disfrutadas desde el día Martes Catorce (14) de junio de 2022 hasta el día Jueves Siete (07) de Julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Comisionar al señor **JOSE JERSAIN UVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.609.876 expedida en Medellín - Antioquia, para desempeñar las funciones de Auxiliar Administrativo en la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Hato Corozal, por el tiempo de las vacaciones del titular del cargo, sin interrumpir sus funciones como Auxiliar Administrativo en la secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario deberá reintegrarse a sus funciones el día viernes (08) de julio de 2022 a su lugar de trabajo.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	
	DESPACHO ALCALDE	
	RESOLUCION	
Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP Nº 0188 de fecha 13 de junio de 2022, afectando el rubro 2.1.1.01.01.001.08.02 “Prima de Vacaciones” por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$873.178,00)**, el rubro 2.1.1.01.01.001.01 “sueldo Básico” por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENA Y SIETE MIL CERO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.397.085,00)** y el rubro 2.1.1.01.03.001.03 “Bonificación Especial de Recreación” por un valor de **CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (107.150,00)**.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en las hojas de vida respectivas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Coroza, el día quince (15) del mes de junio del 2022.

DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal


Vo.Bo. KAREN JULIETH RINCÓN BETANCOURT
Jefe de Oficina Jurídica


Proyectó: GLORIA C. CELÝ MEJÍA
Profesional de Apoyo: Talento Humano


Reviso. JULIETH GISSELLA BERNAL RINCÓN
Secretaria General y de gobierno